

BASES Y CONDICIONES

PROGRAMA "SOY DIGITAL"

El **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA PARAGUAY S.A.**, con domicilio en Av. Mariscal López esq. Torreani Viera, Ciudad de Asunción, en adelante **EL BANCO**, dará cumplimiento al presente reglamento con todas sus disposiciones.

PRIMERO - OBJETIVO. EL BANCO busca transformar el hábito de uso de efectivo, enseñando y promoviendo el uso de las transacciones electrónicas a través de las facilidades que brindan los canales digitales (BBVA Móvil¹ y BBVA NET²). El programa "SOY DIGITAL" permitirá a los CLIENTES que utilizan éstos canales, la generación de cupones electrónicos que serán utilizados para el sorteo de premios.

SEGUNDO - CONDICIONES PARA PARTICIPAR DEL SORTEO. Podrán participar en el sorteo los CLIENTES titulares principales, personas físicas que, realicen las siguientes transacciones electrónicas en los canales digitales en el periodo de vigencia del programa: 23 de Julio 2019 hasta el 31 de Diciembre 2019.

No podrán participar de la presente promoción los menores de edad, empleados, contratados, tercerizados del BBVA. Así mismo no podrán hacerse poseedores del premio, aquellos clientes que estén en mora o inhabilitados.

Las operaciones electrónicas que generan cupones para participar de la promoción son:

Operación	Cantidad de Cupones
Primer acceso durante el mes a un canal digital	10 cupones por única vez en cada mes
Acceso recurrente a un canal digital durante el mes	10 cupones por única vez en cada mes (desde 3 accesos en adelante)
Transacciones: <ul style="list-style-type: none"> ● Pago de servicios ● Transferencia entre cuentas 	10 cupones por transacción (30 transacciones por mes)
Contratación de productos digitales: <ul style="list-style-type: none"> ● Préstamo ● Tarjeta ● Seguros ● Adelanto de Efectivo 	50 cupones por cada producto contratado

Operaciones que no participan: las transacciones y servicios digitales no listados en la tabla precedente.

TERCERO - PROCEDIMIENTO PARA ASIGNACIÓN DE OPORTUNIDADES. El CLIENTE que realice al menos una de las operaciones electrónicas mencionadas en la cláusula anterior en uno de los canales digitales ya está participando del sorteo.

¹ BBVA Móvil es la aplicación del banco disponible para celulares con sistemas operativos Android y iOS.

² BBVA NET es la banca electrónica en línea orientada a personas físicas.

Los sorteos son mensuales y participan exclusivamente aquellos clientes con operaciones en el mes, ya que los cupones no son acumulables entre un mes y otro. Un cliente podrá hacerse acreedor de 1 (un) solo premio por sorteo por mes, esto no imposibilita su participación en los siguientes sorteos mientras se encuentre vigente la promoción.

CUARTO - REALIZACIÓN DEL SORTEO. EL BANCO realizará en total 6 (seis) sorteos, durante la vigencia de la presente promoción, los mismos serán de frecuencia mensual siendo el primer sorteo a realizarse en fecha 23 de Julio de 2019.

El Banco podrá realizar modificaciones al calendario del sorteo previa autorización de Conajzar.

Los sorteos se realizarán en la Casa Matriz del **BANCO** en presencia de un escribano público.

QUINTO - PREMIOS. El BANCO entregará en cada sorteo de forma mensual, cinco (5) equipos de telefonía celular, con las siguientes características:

- Libre para cualquier operadora
- Sin plan de datos

SEXTO - El premio es intransferible y no podrá ser cambiado por ningún bien.

SÉPTIMO - CONDICIONES PARA ACCEDER AL PREMIO: para hacerse del premio, el cliente ganador debe cumplir las mismas condiciones establecidas en el Art SEGUNDO - CONDICIONES PARA PARTICIPAR DEL SORTEO; esto será verificado por el banco previa entrega del premio.

OCTAVO - CONDICIONES PARA LA ENTREGA DEL PREMIO. En caso que el ganador titular no se encuentre dentro de las condiciones establecidas para acceder al premio, éste pasará directamente al suplente. En caso que éste tampoco se encuentre habilitado, el premio será donado a alguna fundación que la Conajzar disponga.

Una vez notificado, durante los siguientes 60 días hábiles, el ganador (titular o suplente) deberá presentarse con su C.I. en las oficinas del **BANCO**.

Transcurrido dicho plazo de 60 días sin que se haya presentado el Ganador, el Banco queda habilitado a actuar conforme a lo previsto en el Artículo 19 de la Ley 1016 "Que Establece el Régimen Jurídico para la Explotación de los Juegos de Suerte o de Azar" y su modificación. En caso que el Ganador no acepte el premio o renuncie expresamente a éste, podrá el Banco hacer entrega del mismo al Ganador Suplente o realizar un nuevo sorteo.

NOVENO - ENTREGA DEL PREMIO. Se coordinará la entrega del premio con el ganador/cliente según la sucursal que le corresponda. **EL BANCO** enviará al ganador una comunicación personalizada a la dirección electrónica que tenga registrada en los archivos del **BANCO**.

DÉCIMO. EL BANCO se reserva el derecho de entregar un premio de valor equivalente, para el supuesto que por cualquier circunstancia el premio indicado en este reglamento no pueda ser entregado.

DÉCIMO PRIMERO. Los premios serán entregados en presencia del Gerente de la sucursal o del funcionario que este delegue y dos testigos, en el sitio y fecha que **EL BANCO** determine para estos efectos, los cuales se darán a conocer oportunamente a los clientes.

DECIMO SEGUNDO - PUBLICACIÓN PREMIO. EL BANCO publicará el premio a entregar, a través de la página web del Banco (www.bbva.com.py) y/o redes sociales del Banco.

DECIMO TERCERO - CLIENTES GANADORES. En el evento en que un cliente ganador no pueda recibir el premio o lo rechace, el día del sorteo serán identificados mediante el mismo mecanismo un listado de clientes suplentes.

Cada cliente suplente tendrá la calidad de suplir al CLIENTE GANADOR y obtendrá el premio en caso de que el CLIENTE GANADOR no pudiese recibirlo o lo rechace conforme al orden establecido en el momento de realizar el sorteo así:

Los clientes suplentes deberán cumplir con las condiciones estipuladas en el presente Reglamento. Este listado de clientes suplentes se genera para los fines exclusivos aquí indicados.

DISPOSICIONES GENERALES.

DECIMO CUARTO. EL CLIENTE GANADOR autoriza expresamente al BANCO para que publique en cualquier medio de comunicación, (televisión, prensa, radio, medios impresos, página WEB del BANCO y/o sucursales, su nombre e imagen.

Es así como el CLIENTE GANADOR se compromete a prestar su imagen para la toma de fotografías en el momento en que **EL BANCO** lo solicite y a participar en la filmación de la entrega del premio, si fuere el caso. Su participación no será objeto de remuneración por parte del BANCO.

El CLIENTE GANADOR deberá firmar el compromiso de cesión de derechos de Imagen, derechos de autor y de cualesquiera otros derechos que le correspondan o puedan corresponderle por virtud de la utilización de su imagen por parte del BANCO.

DECIMO QUINTO - RESPONSABILIDAD DE BBVA PARAGUAY S.A.: La sola participación en el sorteo **"SOY DIGITAL"** implica el conocimiento y aceptación de todos sus términos y condiciones. **EL BANCO** se exime de responsabilidad frente al conocimiento de las condiciones por parte de los clientes, teniendo en cuenta que se usan los medios adecuados para la comunicación de las mismas.

EL PRESENTE REGLAMENTO ESTARÁ VIGENTE DESDE 23 DE JULIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.